

QUILMES, 29 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-1035/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente ha tramitado la contratación de la cobertura del seguro de accidentes personales para el personal de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que mediante Resolución (R) N° 181/07 se aprobó la contratación de dicho servicio, por el término de un año con opción a prórroga por otros doce (12) meses más, a favor de LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA SEGUROS S.A.

Que se aceptó realizar dicha prórroga en iguales condiciones a la póliza vigente, según se informara a la Universidad mediante nota glosada a fs. 1946.

Que tras evaluar razonablemente la proposición de mantener idénticas condiciones de póliza, la Dirección de Administración de Personal considera conveniente hacer uso de las condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones que rigieron oportunamente la Licitación, según consta a fs. 1947.

Que a tales fines y efectos se ha imputado preventivamente la erogación que demandará dicha contratación, según consta a fs. 1943.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00273



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la prórroga por un año del servicio de seguro de accidentes personales, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones, a favor de la firma LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA SEGUROS S.A.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago correspondiente a la firma LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA SEGUROS S.A. por un importe total anual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$16.589,10) con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 07-01, Programa 01.07.00.23, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Administración de Personal el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación del servicio en cuestión.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00273



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES